



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164-2024-GM-MDS**

Sama, 26 de junio de 2024.

### **VISTOS:**

El MEMORANDO N°0134-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 25 de junio de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la conclusión del vínculo laboral con el personal contratado, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: EN MATERIA PERSONAL. Numeral 3) Emitir Actos Administrativos de Gerencia dando por resuelto los Contratos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, en base al MEMORANDO N°0134-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 25 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento e informa al CPC. CESAR RICARDO CATAFORA CHAPARRO, el cese de sus funciones como JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Sama, indicando que, a partir del 27 de junio de 2024, ya no tendrá vínculo alguno con la entidad, agradeciéndole por los servicios prestados en el desarrollo de actividades que se le fueron encargadas a favor de la entidad.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Personal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR FINALIZADO a partir de la fecha 26 de junio de 2024, la designación del CPC. CESAR RICARDO CATAFORA CHAPARRO, como JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Sama, ello en mérito a los fundamentos de la parte considerativa y debiendo de efectuar la entrega de cargo correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutorio de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a los órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**ING. MIGUEL ÁNGEL CANQUI RUIZ**  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
G.M.  
G.A.J.  
U.P.  
Interesado.  
Arch.

